

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**INSTITUCIÓN: AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y**  
**DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior**

Nombre del Funcionario Jovany Morales, Núm. de Cedula: 4-222-816.

Cargo: Jefe del Departamento de Análisis y Estudios de Mercado

No. Plan. 01 Po. Posic. 211.

**Fecha de la Misión:** Desde: 13 de marzo 2016 Hasta: 14 de marzo 2016.

Número de Cheque: 000153449 Monto: B/. 400.00

País: Colombia, (Bogotá).

Misión Oficial: Participar en seminario sobre estudios de mercado.

**INFORMACIÓN SUSTANTIVA**

**Objetivo de la Participación:** Compartir experiencias y técnicas empleadas en la realización de estudios de mercado.

La Superintendencia de Industrias de Comercio (SIC) presenta de manera formal al mercado colombiano, la Guía de Estudios de Mercado, documento que contiene de manera general, los lineamientos a seguir para la realización de dichos estudios. Colombia al igual que Panamá y otros países de la región, a través de la cooperación de la Embajada Británica, han estado en el proceso de desarrollar<sup>1</sup> Guías para Estudios de Mercado. La guía de la SIC es la primera que se presenta de manera formal producto de esta cooperación en un caso específico.

El primer estudio de mercado realizado por la SIC, con la nueva Guía; "Estudio del Servicio de Internet en Colombia", ha permitido a la SIC aplicar su guía identificando ya en la práctica, los inconvenientes que surgen cuando se realizan estos tipos de estudios, sobre todo los relacionados al acceso de información de fuentes primarias, tanto desde la perspectiva legal que tiene la SIC para solicitar información a los agentes económicos, como desde el punto de vista de la cooperación, en la cual los agentes económicos están anuentes a suministrar información de manera voluntaria, pero a su manera, básicamente por los recelos

---

<sup>1</sup> En el caso de Panamá, ya se tiene desarrollada la guía para estudios de mercado con el apoyo de la embajada británica, y se cumplió con la fase de presentar a consulta pública la misma, próximamente continuará con las siguientes fases, entre las cuales están, la presentación formal de la guía a los mercados panameños.

que tienen de suministrar información, que pudiera ser utilizada en su contra en un momento dado.

La guías para estudios de mercado son utilizadas para analizar mercados donde se identifique después de un análisis preliminar, que los mismos pudiera no estar funcionando adecuadamente, situación que pudiera ser corregida con un cambio en las reglas de juego, bajo ningún concepto se utilizan los estudios de mercado para identificar conductas contrarias a las normas de competencia, si ese fuera el caso, lo que se debe realizar es una investigación de mercado, no propiamente un estudio. Al darse este primer estudio en los mercados colombianos, los agentes económicos van entendiendo en mejor forma que los estudios son para mejorar los mercados, y no propiamente una herramienta utilizada, en la cacería de conductas restrictivas.

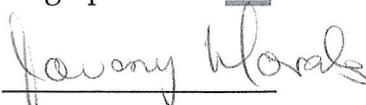
Otros de los aspectos desarrollados en el seminario, fue lo relativo a las mejores prácticas internacionales, que han nutrido la Guía, básicamente porque se ha tomado la mejor experiencia internacional que se tiene y se ha tropicalizado la misma, de tal suerte de poder aplicarla en mejor forma a nuestros mercados.

La Autoridad de Competencia del Reino Unido, expuso las técnicas que ellos han utilizado para la realización de sus estudios, al igual que como han evolucionado las mismas, igualmente presento una diversidad de ejemplos de estudios que han desarrollado a los largo del tiempo, y como han actuado cuando se identifican problemas y como aplicar los remedios, que en muchos casos se tienen que recurrir a abogacía de la competencia para que la autoridad regente de la materia, aplique el cambio y se pueda corregir el problema identificado en el estudio.

El impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo  Mediano plazo  Largo plazo

Presentado por: Jovany Morales

Firma: 

Fecha: 17 de Marzo de 2016

Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional): 

**PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:**

---

Fecha de recibido: \_\_\_\_\_ ¿Cumple el término? SI\_\_ NO\_\_

---

Comentario sobre el informe: \_\_\_\_\_ Firma del Fiscalizador: \_\_\_\_\_

---

---

---

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 264 de la ley No. 36 del 2 diciembre del 2014 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2015".